

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Angélica de Jesús Ceballos de Díaz
Demandado	Gerardo Antonio Díaz Upegui y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00014 00
Providencia	Requiere parte actora

Revisada las citaciones para la diligencia de notificación personal enviadas a los ejecutados, se observa que se indicó erróneamente el numero o consecutivo del Juzgado al que deben comparecer aquellos (No es Juzgado “Veintiséis”, sino Veintiocho Civil Municipal de Medellín), por lo que las mismas no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el ingreso al edificio José Félix de Restrepo está restringido al igual que las labores presenciales de los empleados, debe advertirse en la citación que para recibir la notificación y/o concertar su comparecencia deben comunicarse previamente con el Juzgado a través del correo electrónico cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ordena OFICIAR a la EPS SURA frente a ARMANDO UPEGUI y A LA EPS SALUD TOTAL frente a GERARDO ANTONIO DÍAZ UPEQUI, para que informen de sus respectivos afiliados las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tengan registrados en sus bases de datos. También suministrarán los datos de identificación de sus empleadores, en caso de que se encuentre afiliado como dependiente.

Líbrense por Secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb905253456d132abb77b4bdcdacf0665fa56c8add200e48fbc49b3f02414c2d

Documento generado en 19/10/2020 11:13:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>